



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Entregando lo mejor de
los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
1	02/05/2014	20142120117761	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170042875CO	CERRADO 2 VEZ	
2	02/05/2014	20142120096611	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN160462158CO	NO RECLAMADO	
3	02/05/2014	20142120085651	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN155540555CO	NO RECLAMADO	
4	02/05/2014	20142120072411	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN147791888CO	NO RESIDE	
5	02/05/2014	20142120051501	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG035546131CO	NO RECLAMADO	
6	02/05/2014	20142120110851	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN167447623CO	DESCONOCIDO	
8	02/05/2014	20142120110371	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN167447606CO	NO RESIDE	
9	02/05/2014	20142120096771	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG039901495CO	DIRECCION ERRADA	
10	02/05/2014	20142120108221	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN165161469CO	NO EXISTE NÚM.	
11	02/05/2014	20142120075681	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN149322539CO	CERRADO 2 VEZ	
13	02/05/2014	20142120104931	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG040490112CO	NO EXISTE NÚM.	
14	02/05/2014	20142120108671	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN165161512CO	NO EXISTE NÚM.	
15	02/05/2014	20142120115211	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041416113CO	NO RESIDE	
16	02/05/2014	20142120108061	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN165161203CO	NO EXISTE NÚM.	
17	02/05/2014	20142120108071	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN165161265CO	NO EXISTE NÚM.	
19	02/05/2014	20142120094491	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN159569378CO	CERRADO 2 VEZ	
20	02/05/2014	20142120086641	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG038944027CO	CERRADO 2 VEZ	
22	02/05/2014	20142120110851	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN167447610CO	NO RESIDE	
23	02/05/2014	20142120110721	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041263939CO	NO RESIDE	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

02 MAYO 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



.Bogotá D.C.

Señor (a):
CARLOS ARTURO RAMIREZ YAQUEN
CALLE 1 B No. 6-14
Lenguazaque - Cundinamarca

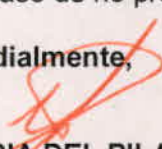
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JKJ-09491**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001381 DEL 09 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JKJ-09491** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117761

C.COPIA:- **CARLOS ARTURO RAMIREZ YAQUEN CALLE 182 No. 8 A – 91 Bogotá D.C.**

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN170042875CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CARLOS ARTURO RAMIREZ
Dirección:
 CLL 182 No 8A - 91
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
 25/04/2014 14:47:43

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
 BOGOTÁ D.C.

472

Aviso de Llegada

Carlos Ramirez
 1871641
 6300

Primera Gestión

1871641 26 4 14 44 50

Remite: Agencia De Minería

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RN170042875CO

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

26 4 14

Segunda Gestión

1871641 26 4 14 312 0

Nombre del Distribuidor: Alfredo Martinez

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remite

472

Motivos de Devolución

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26/4/14
 Hora: 9:40A
 Nombre legible del distribuidor: Alfredo Martinez
 C.C. 79.855.612 Bta.
 Sector: 638
 Centro de Distribución: NORTE
 Observaciones: Casa 2 Pisos Puerta Verde

Intento de entrega No. 2

Fecha: 26/4/14
 Hora: 3:12p
 Nombre legible del distribuidor: Alfredo Martinez
 C.C. 79.855.612
 Sector: 638
 Centro de Distribución: NORTE
 Observaciones: Casa 2 Pisos Puerta Verde

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120096611

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 02-04-2014

SEÑOR:
MARCELINO CUESTA CUESTA
AVENIDA PRINCIPAL
Lloro - Choco

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OD2-11061**, se ha proferido **AUTO GLM No 111, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 02-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120096611

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN160462158CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARCELINO CUESTA
Dirección:
AVENIDA PRINCIPA

Ciudad:
LLORO
Departamento:
CHOCO

Preadmisión:
03/04/2014 16:25:37

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apertado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☒	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	14/4/14	> Fecha	DIA MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Elcira Cuesta	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.		> C.C.	
> Sector	Ex. Lloro	> Sector	
> Centro de Distribución	70 Quibdo	> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F.9385

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
NIT.: 900.500.018-2

03 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120085651

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

ARCADIO HOYOS SUAREZ

CRA 2 No 9-51 OF 202

Neiva - Huila

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEN-09171**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001005 DEL 19 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NEN-09171 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken, al **Grupo de Trabajo Regional de Quibdó** ubicado en la Carrera 6 No. 28-01 Piso 2 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 21-03-2014

Número de radicado que responde: 20142120085651

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.COPIA: ARCADIO HOYOS SUAREZ BAGADO Bagado – Choco.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN155540555CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARCADIO HOYOS SUAREZ

Dirección:
BAGADO

Ciudad:
BAGADO

Departamento:
CHOCO

Preadmisión:
26/03/2014 16:00:52

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



26 MAR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV. CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☒	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	26 MAR 2014	> Fecha	
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Virginia Motrona	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	391656	> C.C.	
> Sector	46 Bagadó	> Sector	
> Centro de Distribución	B. Q. 1000	> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120072411

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
CARLOS ANDRES MARTINEZ JIMENEZ
Representante Legal
COLOMBIA MINERA SAS
CARRERA 43 A No. 1 SUR -100 PISO 15 OFC 1501
Medellin - Antioquia

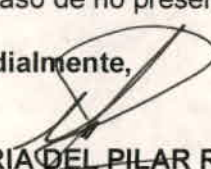
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LLV-11561**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000669 DEL 5 DE MARZO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCEISON No. LLV-11561** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 07-03-2014

Número de radicado que responde: 20142120072411

C.COPIA:- **COMPAÑÍA MINERA EL TESORO S.A.S.** CARRERA 3 No. 7-19, Condoto - Choco

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
REMEDIACIÓN AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN147791888C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COMPAÑÍA MINERA EL

Dirección:
CR 3 No 7 -19

Ciudad:
CONDOTO

Departamento:
CHOCO

Preadmisión:
11/03/2014 16:08:41

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☒	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 11/03/14		Fecha: DIA MES AÑO	
Hora: 9		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Atirio blanda		Nombre legible del distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Sector:		Sector:	
Centro de Distribución: Condoto		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 E-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120051501

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
MARIA ISMENIA PARADA GUAUQUE
VEREDA SAN JOSE DEL PORVENIR VIA RELLENO SANITARIO
Sogamoso - Boyaca

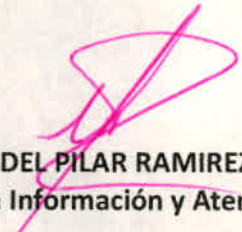
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NKJ-09271**, se ha proferido la Resolución **0005419 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION NO0070 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE -**, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 19-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120051501

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SANEAMIENTO AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG035546131C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MARIA ISMENIA PARADA
Dirección:
VEREDA SAN JOSE DEL
CORRALITO
Ciudad:
SOGAMOSO BOYACA
Departamento:
BOYACA
Preadmisión:
20/02/2014 16:23:41

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha DIA MES AÑO	> Fecha DIA MES AÑO
> Hora	> Hora
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> C.C.	> C.C.
> Sector	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO 005419 DE

(23 DIC. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NKJ-09271"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. ANTECEDENTES

Que el 19 de noviembre de 2012, la señora **MARIA ISMENIA PARADA GUAUQUE** radicó Solicitud de Minería Tradicional, para la explotación de un yacimiento de **ARENISCAS (MIG)** y **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en jurisdicción de los municipios de **TOPAGA** y **SOGAMOSO**, Departamento de **BOYACÁ**, la cual fue radicada con el No. **NKJ-09271**.

Que a partir del día dos (2) de junio de 2012, la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional, conferidas mediante el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011.

Que al presente trámite es aplicable la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que teniendo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, ésta se venía tramitando bajo las reglas establecidas en el Decreto 1970 de 2012.

Que a partir del día 28 de Mayo de 2013 la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución No. 0218 de fecha 4 de Abril de 2013, reasumió las funciones que había delegado en la Gobernación de Boyacá a través de la Resolución No. 0480 de fecha 30 de Octubre de 2012.

Que mediante Auto VCT 000003 de fecha 4 de julio de 2013, notificado por Estado jurídico No. 76 de 11 de julio de 2013, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, avocó conocimiento de las Solicitudes de Legalización provenientes de la Gobernación de Boyacá. (Folios 65-80 relación 83)

El Grupo de Legalización Minera en razón de las competencias establecidas en el artículo 9° de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, es competente para revisar el mentado trámite.

4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NKJ-09271"

Que la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá, actuando en el ejercicio de su competencia adelantó el proceso de la solicitud de la referencia hasta el rechazo.

Que mediante Resolución No. 0070 del 24 de abril de 2013, se resuelve rechazar y archivar la Solicitud de Minería Tradicional No. **NKJ-09271**. (Folios 46-48)

Que el anterior acto se notificó personalmente el 3 de mayo de 2013 a la señora **MARIA ISMENIA PARADA GUAUQUE**. (Reverso folio 48)

Que el 20 de mayo de 2013, la interesada interpone recurso de reposición contra la Resolución No. 0070 del 24 de abril de 2013. (Folios 51-57)

Que por otra parte, se tiene que como consecuencia de la declaratoria de inexistencia de la Ley 1382 de 2010, conforme a sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, se profirió el Decreto No. 0933 de 9 de mayo de 2013.

Que el artículo 2° del Decreto 0933 del 2013, dispone:

"...Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional..."

Que la solicitud de minería tradicional No. **NKJ-09271**, se encuentra en trámite, por cuanto no ha sido resuelta mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme.

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

El recurrente manifiesta su inconformidad con la Resolución que rechazó la solicitud objeto de análisis en los siguientes términos:

"...Se viola la Ley al afirmar que no se cumplió en debida forma con la presentación de los requisitos de la propuesta contenidos en el artículo 18 de la Ley 1382 de 2010, dado que con las propuestas se allegó copia de la cédula tal como lo estipula el código de minas y se enuncia en el documento de radicación allegado, así como en el certificado de radicación.

La violación a la ley se presenta al afirmar que el plano no cumple con la finalidad del Decreto 1970 de 2012, la cual es la determinación y localización del área objeto de la propuesta y del contrato de concesión y sin embargo en el numeral 2.1 afirmar que la alinderación coincide con la del plano, localizar el polígono para hacer los respectivos recortes, hacer eliminación de las superposiciones y por último determinar el área libre susceptible de contratar.

Al día de hoy el Decreto 1970 de 2012 no se encuentra vigente por lo cual se debe hacer una reevaluación técnica a la solicitud de legalización.

La autoridad concedente ha infringido las normas al no hacer el requerimiento como lo dispone la Ley 1382 de 2010 en sus Artículos 19 y 20.

Se viola la ley al no tener en cuenta los contratos comerciales allegados y afirmar que estos no demuestran la antigüedad, así como desconocer el detalle del plano allegado en el cual se observa el área de explotación y modificación de la topografía durante más años de los que son exigidos por la ley.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NKJ-09271"

La autoridad viola las normas al afirmar que no se definió cual es la autoridad ambiental en el área de interés, el cual es un requisito sin el que el CMC no permite hacer el proceso de radicación.

También se viola la ley al no evaluar detenidamente y en forma técnica el plano allegado en la legalización NKJ-09271 y limitarse a observar la grilla que aparece sobre las escalas numéricas y graficas del plano para rechazar en forma acomodada la solicitud de legalización.

También se viola la ley al afirmar que se tienen otras solicitudes vigentes y no observar o tener en cuenta, que si bien es cierto que he hecho estas solicitudes también lo es que en el momento de la radicación así como en el de la evaluación se encontraban rechazadas y no estaban vigentes, es decir solo cuento con el trámite de esta legalización vigente desde momento de la expedición del Decreto 1970 de 2010, lo que no constituye causal de rechazo según el artículo 1 y 3 del mismo...."

"...se hace una evaluación muy somera del plano allegado ya que en este se evidencian las escalas numéricas y las grillas a las cuales se digitalizó el polígono de la solicitud, así como el detalle de la explotación y la infraestructura existente en la solicitud de legalización NKJ-09271..."

"...Lo primero que se tiene que ver en este caso es que esta evaluación carece de fundamento técnico ya que al afirmar que el plano NO cumple sin observar los títulos que presentan los recuadros o detalles dentro de la zona gráfica, y que muestran las coincidencias entre las escalas numéricas y las respectivas grillas..."

Conforme a lo anterior, considera que se debe revocar la Resolución No. 0070 de 2013 y en consecuencia se realice la visita técnica, se evalúe nuevamente el plano y se continúe el trámite.

3. CONSIDERACIONES DE LA AUTORIDAD MINERA

3.1. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO:

Lo primero que será objeto de estudio para resolver el presente recurso es el cumplimiento de los presupuestos legales para interponerlo, en ese orden de ideas se debe tener en cuenta que el artículo 297 del Código de Minas señala:

"REMISION. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)"

Que a partir del 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en consecuencia, en materia de recursos en la vía gubernativa se hacen aplicables los requisitos exigidos por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al respecto establece:

"...Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

X

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NKJ-09271"

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.

3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.

4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber..."

Que una vez observada la concurrencia de los requisitos para la procedencia del recurso de reposición, se procede a resolver el recurso interpuesto por la señora **MARIA ISMENIA PARADA GUAUQUE**, tal y como sigue a continuación:

3.2. ANÁLISIS DEL RECURSO

Sea lo primero señalar, que el 9 de febrero de 2010, se expide la Ley 1382 de 2010, por medio de la cual se crea un nuevo programa de legalización minera; no obstante, el 11 de mayo de 2011, la Corte Constitucional profirió la sentencia C-366 de 2011, estableciendo, que la Ley 1382 de 2010 es inexecutable, toda vez que, contiene decisiones legislativas que inciden directamente en la exploración y explotación de recursos mineros en territorios de las comunidades indígenas y afrodescendientes, su expedición debió estar precedida de espacios de participación para dichos pueblos, y por tratarse de medidas legislativas que las afectan directamente, debieron someterse al trámite de consulta previa. Por tal razón, esta disposición normativa, fue declarada inexecutable pero con efectos diferidos por el término de dos (2) años.

En consecuencia, ante la declaratoria de tal inexecutable, el artículo 12 de la ley 1382 de 2010, que regula los procesos de legalización de minería tradicional y sus Decretos reglamentarios Decreto 2715 de 2010 y el Decreto 1970 de 2012, dejan de tener efectos jurídicos de aplicabilidad normativa.

Ante el vacío normativo que deja tal declaratoria, y la evidente necesidad de estudiar y resolver las solicitudes de minería tradicional que se encuentran vigentes, se profiere el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013 por el Ministerio de Minas y Energía, en el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones en el Glosario Minero, además se ordena en el artículo 2°:

*"...Artículo 2°. **Ámbito de Aplicación:** El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional..."*

X

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NKJ-09271"

Que por la disposición anterior, la Solicitud de Minería Tradicional objeto de estudio, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013, es decir como la **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NKJ-09271**.

Es pertinente aclarar que la Resolución No. **0070 del 24 de abril de 2013**, fue proferida conforme a los fundamentos de hecho y derecho vigentes para dicha fecha, sin embargo una vez evidenciado que la interesada, hizo uso del recurso de reposición, se encuentra que el acto de rechazo no cobró firmeza y se torna inejecutable, por lo que el trámite administrativo de la solicitud aún se encuentra vigente, razón por la cual ante la declaratoria de inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, se hace imperioso estudiar y resolver de fondo la solicitud a la luz de la nueva normatividad, hoy vigente, esto es el Decreto 0933 de mayo de 2013.

Ante la declaratoria de inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, desaparece el soporte legal en que se fundamenta el rechazo, es decir el **Decreto 1970 de 2012**, situación por la que se debe revocar el acto de rechazo, a fin de estudiar y resolver la solicitud a la luz del Decreto 0933 de 2013.

Al respecto la Corte Constitucional, en Sentencia 069 de 1995, manifestó:

"...El decaimiento de un acto administrativo se produce cuando las disposiciones legales o reglamentarias que le sirven de sustento, desaparecen del escenario jurídico. Cuando se declara la inexequibilidad de una norma legal en se funda un acto se produce la extinción y fuerza ejecutoria del mismo. Bien puede prescribirse la pérdida de fuerza ejecutoria frente a la desaparición de un presupuesto de hecho o de derecho indispensable para la vigencia del acto, que da lugar a que en virtud de la declaratoria de nulidad del mismo o de inexequibilidad del precepto fundante, decretado judicialmente, no pueda seguir surtiendo efectos hacia el futuro, por haber desaparecido su fundamento o su objeto legal..." (Negrilla fuera de texto)

A su vez el Consejo de Estado en fallo 21051 de 2006, determinó:

"...La jurisprudencia ha señalado que esta figura jurídica tiene lugar cuando quiera que se presenten circunstancias que comportan la desaparición de los fundamentos jurídicos del respectivo acto administrativo: i) por derogatoria o modificación de la norma legal en que se fundó el acto; ii) por la declaratoria (de inexequibilidad) de la normatividad que le sirve de fundamento; iii) por la declaratoria de nulidad del acto administrativo de carácter general en que se basa la decisión administrativa de contenido particular o individual. En consonancia con esta norma, el artículo 175 in fine del C.C.A., dispone que cuando por sentencia ejecutoriada se declare la nulidad de una ordenanza o de un acuerdo "quedaran sin efecto en lo pertinente los decretos reglamentarios..." (Negrilla fuera de texto).

Conforme a los argumentos expuestos es procedente revocar la Resolución impugnada y proseguir el trámite conforme a las reglas estipuladas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 0070 del 24 de abril de 2013 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y ARCHIVA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. NKJ-09271 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar el trámite de la Solicitud de Minería Tradicional No. **NKJ-09271**, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013.

+

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0070 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. NKJ-09271"

ARTÍCULO TERCERO: - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora MARIA ISMENIA PARADA GUAUQUE, o en su defecto, mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para el trámite correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C.

23 DIC 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: Aida Victoria Conrado - Abogada GLM
Revisó: Omar Malagón Ropero - Abogado GLM
Vo.Ba.: Diva del Pilar Cobos Flóres - Coordinadora GLM



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120110851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

PROYECTO COCOHONDO S.A.S.

CARRERA 25 No. 1A SUR 155 PISO 17

Medellín - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ICQ-08071**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001435 DEL 11 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KFQ-14201** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 14-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120110851

C.COPIA:- **PROYECTO COCO HONDO SAS** CALLE 38 No. 63 B – 65 BARRIO CONQUISTADORES Medellín – Antioquia.

C.COPIA:- **PROYECTO COCO HONDO SAS** CALLE 25 SUR No. 45-12 BARRIO ZUÑIGA Envigado– Antioquia.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO: RN167447623
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PROYECTO COCO HONDO

Dirección:
CLL 25 SUR No 45 -12 BRR

Ciudad:
ENVIGADO

Departamento:
ANTIOQUIA

Prescripción:
21/04/2014 16:15:41

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 25/04/14
Hora: 11:06
Nombre legible del distribuidor: [Handwritten Signature]
C.C.: 7160838
Sector: S94
Centro de Distribución: S1B

Observaciones:
NO LA CONOCI
TULIANA GALLO

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

21 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 B. Edif. Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



Señor (a):

JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO
CALLE 11 No. 14-22 Barrio San Francisco
Floresencia - Caqueta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	NH2-16541	NUMERO 001456 DEL 11 DE ABRIL DE 2014	SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL NH2-16541 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES
2	NH2-16181	NUMERO 001457 DEL 11 DE ABRIL DE 2014	SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL NH2-16181 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES
3	NH2-11561	NUMERO 001458 DEL 11 DE ABRIL DE 2014	SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL NH2-11561 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES
4	NGD-16351	NUMERO 001461 DEL 11 DE ABRIL DE 2014	SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL NGD-16351 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES
5	NH2-16371	NUMERO 001459 DEL 11 DE ABRIL DE 2014	SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL NH2-16371 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120110371

Pág. 2 de 2

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 14-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120110371

C.COPIA:- JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO CASA 26 MANZANA 2 BARRIO BRISAS DEL SINAI Florencia – Caquetá.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:RN167447606
CC

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JAVIER HUMBERTO ROMERO
Dirección:
CASA 26 MANZANA 2 BRR
Ciudad:
FLORENCIA, CAQUETA
Departamento:
CAQUETA
Proadmisión:
21/04/2014 16:15:41

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT: 900.500.018-2
21 ABR. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Ardos
Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sección	Sección
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

23 ABR 2014
FERNEY ANTONIO RAMOS VARGAS
C.C.17.643.078

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120096771

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 02-04-2014

SEÑOR:
UIS ALBEIRO MURILLO ARBOLEDA
ZANA MINERA CASTILLOS 2
Quibdo - Choco

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NHN-09591**, se ha proferido **AUTO GLM No 109, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela ortiz
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 02-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120096771

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG039901495C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

LUIS ALBEIRO MURILLO

Dirección:

ZONA MINERA CASTILLOS 2

Ciudad:

QUIBDO

Departamento:

CHOCO

Preadmisión:

03/04/2014 16:25:08



☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución**472****Motivos
de Devolución**

☒ Desconocido
☒ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 14/04/14
Hora:
Nombre legible del distribuidor: *Gocho*
C.C.: *11351351*
Sector: *400*
Centro de Distribución: *Q*
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha:
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

JN-OP-DI-003-FB-001 / Versión 2



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
NIT.: 900.500.018-2

03 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Ar, 3s
Bogotá, D.C. - Colombia



BOGOTÁ, 10-04-2014

Señor (a):
CONSORCIO K27
CALLE 18 No 18-115
San jose del guaviare - Guaviare

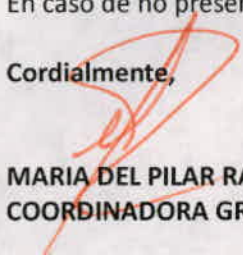
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PAG-16571**, se ha proferido la Resolución **001419 DE 10 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 10-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120108221

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN165161469CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

CONSORCIO K27

Dirección:
CLL 18 No 18 -115

Ciudad:
SAN JOSE DEL GUAVIARE

Departamento:
GUAVIARE

Preadmisión:
11/04/2014 16:19:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Devoluciones

472 Motivos de Devolución		STICKER de Devolución	
☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apertado Clausurado
☐	No Reclamado	☒	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 18/04/14	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 97012536	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector 460	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución COBBO	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



11.APR.2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV. GARCÍA NO. 3551 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120075681

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JEREMIAS CORREA LOPERA
Representante Legal
EMPRESA MINERA COLOMBIANA
CARRERA 3 No. 26-121
Quibdó - Choco

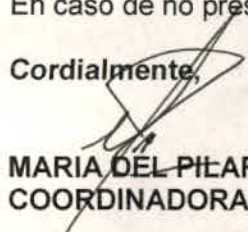
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NKU-15391**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000746 DEL 10 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NKU-15391** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Quibdó** ubicado en la Carrera 6 No. 28-01 Piso 2 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 12-03-2014
Número de radicado que responde: 20142120075681

C.COPIA:- **EMPRESA MINERA COLOMBIANA** CALLE 30 No. 3-44 PISO 2 Quibdó – Choco.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN149322539C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

EMPRESA MINERA

Dirección:
CLL 30 No 3 -44 PISO 2

Ciudad:
QUIBDO

Departamento:
CHOCO

Preadmisión:
13/03/2014 15:58:25

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

**Motivos
de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☒	Apartado Clausurado
☒	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha	DÍA	MES	AÑO
Hora			
Nombre legible del distribuidor			
C.C.			
Sector			
Centro de Distribución			
Observaciones			

Intento de entrega No. 2

Fecha	DÍA	MES	AÑO
Hora			
Nombre legible del distribuidor			
C.C.			
Sector			
Centro de Distribución			
Observaciones			

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120104931

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

LUIS ALEJANDRO BELLO BARRERA
CARRERA 18 NO 10-03 BARRIO SANTA INES
Sogamoso - Boyaca

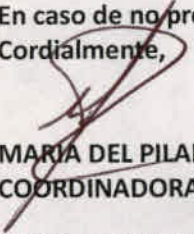
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **1064-15**, se ha proferido la Resolución **001244 DE 02 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **POR LO CUAL SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero** , ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 08-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120104931
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG040490112C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUIS ALEJANDRO BELLO
 Dirección:
 CR 18 No 10 -03 BRR SANTA
 Ciudad:
 SOGAMOSO_BOYACA
 Departamento:
 BOYACA
 Preadmisión:
 09/04/2014 15:49:42

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☒ No Existe Número ☒ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 15/04/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: <u>Leidy Perez</u> C.C.: <u>1051580670</u> Sector: <u>490</u> Centro de Distribución: <u>599</u> Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: 16/04/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: <u>Leidy Perez</u> C.C.: <u>1051580670</u> Sector: <u>490</u> Centro de Distribución: <u>599</u> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 09 ABR. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
 BOGOTÁ D.C.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120108671

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
CONSORCIO VIAL EL PITAL 2013
CARRERA 31 No 36A - 34
Sincelejo - Sucre

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OK8-10021**, se ha proferido la Resolución **000950 DE 17 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTINDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 32C No. 76-76 ofc. 101-202 Barrio los Laureles, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 10-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120108671

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA - AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
 RN165161512C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 CONSORCIO VIAL EL PITAL
 Dirección:
 CR 31 No 36A -34

Ciudad:
 SINCELEJO
 Departamento:
 SUCRE

Preadmisión:
 11/04/2014 16:19:23

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

72 de Devolución		Aparado Censurado	
☐ Desconocido	☐ Censado	☐ No Envió Número	☐ Faltado
☐ Dirección Errada	☒ No Envió Número	☐ No Contestado	☐ Fuerza Mayor
☐ No Recibido	☐ Faltado		
☐ Perjudicado			
☐ No Recibido			

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 22-4-14	Fecha: 22-4-14	Fecha: 22-4-14	Fecha: 22-4-14
Hora: 14:00	Hora: 14:00	Hora: 14:00	Hora: 14:00
Nombre legal del distribuidor: Domingo Góngora	Nombre legal del distribuidor: Domingo Góngora	Nombre legal del distribuidor: Domingo Góngora	Nombre legal del distribuidor: Domingo Góngora
C.C.: 4081998	C.C.: 4081998	C.C.: 4081998	C.C.: 4081998
Sector: 480	Sector: 480	Sector: 480	Sector: 480
Centro de Distribución: S/O	Centro de Distribución: S/O	Centro de Distribución: S/O	Centro de Distribución: S/O
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120115211

Pág. 1 de 1
BOGOTÁ, 21-04-2014

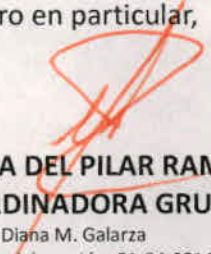
Señores:
PROYECTO COCOHONDO S.A.S.
CALLE 38 NO 63B -65 BARRIO LOS CONQUISTADORES
Medellín - Antioquia

Referencia: **"Respuesta a su Petición bajo radicado 20149020029882 y 20149020029872"**

Se da respuesta en los siguientes términos:

Comendidamente me permito informarle que dándole respuesta a su Petición, los expedientes **LCQ-16172X y LG6-08065X**, fueron remitidos al Punto de Atención Regional Medellín con memorando bajo radicado **20142120072443** del día 21 abril de 2014, con el fin de cumplir el requerimiento y suscribir el Contrato de Concesión y el Otrosí No. 02, respectivamente.

Sin otro en particular,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Diana M. Galarza
Fecha de elaboración: 21-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120115211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG041416113C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PROYECTO COCOHONDO

Dirección:
 CLL 38 No 63B -65 BRR LOS
 Ciudad:
 MEDELLÍN ANTIOQUIA
 Departamento:
 ANTIOQUIA
 Preadmisión:
 22/04/2014 16:10:45

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rechazado
☒ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 24/4/14
 Hora: 12:30
 Nombre legible del distribuidor: OPIOL
 C.C.: 1628219
 Sector: 459
 Centro de Distribución: La Terminal
 Observaciones: No reside

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA

22 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
 BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.

Señores:
CONSORCIO BARRANCON
CARRERA 20 No 27-05
San jose del guaviare - Guaviare

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OKT-10211**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000953 DEL 17 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA UN SOLICITANTE Y SE DA POR TERMINADA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. OKT-10211** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 10-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120108061
ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **CONSORCIO BARRANCON** CALLE 18 No. 18-115 Guaviare – San Jose del Guaviare.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA - AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN165161203CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 CONSORCIO BARRANCON
 Dirección:
 CLL 18 No 18 -115
 Ciudad:
 SAN JOSE DEL GUAVIARE
 Departamento:
 GUAVIARE
 Preadmisión:
 11/04/2014 16:19:23

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolucion	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS: ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☒ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 05/04/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: Ego. Espinoza C.C.: 97613536 Sector: 460 Centro de Distribución: 701530D Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000953

(17 MAR. 2014)

"Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite para un solicitante y se da por terminada la solicitud de autorización temporal N° OKT-10211"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día **29 de noviembre de 2013**, el **CONSORCIO BARRANCON** identificado con Nit. No. **900634597-0** y la **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS** identificada con Nit. 900666991-7, presentaron la solicitud de Autorización Temporal para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **SAN JOSE DE GUAVIARE** departamento **GUAVIARE**, la cual fue radicada bajo el N° **OKT-10211**.

Que mediante evaluación técnica de fecha 23 de diciembre de 2013, el Grupo de Contratación Minera determinó que el área susceptible de otorgar corresponde a 1,7568 hectáreas distribuidas en una (1) zona. De igual forma, se señaló que en las certificaciones aportadas, no se especifica la duración del proyecto, ni la cantidad máxima de material a extraer.

Que en evaluación jurídica de fecha 26 de diciembre de 2013, se determinó la pertinencia de requerir a los interesados, para que allegaran nueva constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizaría la obra, en la que se estableciera la duración del proyecto, así como el volumen máximo de mineral a extraer.

Que en consecuencia de lo anterior, se emitió el Auto GCM No. 001101 de fecha 31 de diciembre de 2013, a través del cual el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dispuso requerir a los solicitantes para que en el término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado del acto administrativo, aportaran certificación expedida por la Entidad Publica contratante, en la que se especificara la duración del proyecto para el que se requiere el material, así como el volumen máximo del mismo a utilizar. **So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.**

"Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite para un solicitante y se da por terminada la solicitud de autorización temporal
N° OKT-10211"

Que el citado auto fue notificado mediante estado jurídico No. 007 de fecha 14 de enero de 2014.

Que mediante radicado 20145500051912 de fecha 05 de febrero de 2014, el representante legal del CONSORCIO BARRANCON aportó la certificación requerida mediante Auto GCM No. 001101 de fecha 31 de diciembre de 2013, mientras que la UNION TEMPORAL VIAS URBANAS, no dio cumplimiento a lo requerido.

Que mediante evaluación jurídica de fecha 03 de marzo de 2014, se concluyó que es procedente dar aplicación a la consecuencia jurídica señalada en el Auto GCM No. 001101 de fecha 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento al requerimiento antes referenciado, respecto de la UNION TEMPORAL VIAS URBANAS. De igual forma, frente a los documentos aportados por el CONSORCIO BARRANCON, se estableció que si bien se aportaron dentro del término legal, no es viable continuar con el trámite de la presente solicitud, toda vez que efectuado el análisis jurídico pertinente, se encontró que en la certificación aportada, se establece como fecha de finalización de las obras contratadas para las cuales se requería el material a explotar, el 14 de febrero de 2014. Significa lo anterior, que ha fenecido el plazo de duración por el cual se celebró la obra para la que se requería el material a explotar.

Que como quiera que la duración de los trabajos para la obra a la cual se destinaran los materiales de construcción, es un requisito indispensable para otorgar una Autorización Temporal y que a la fecha el término de ejecución de la obra se encuentra cumplido, se debe proceder a dar por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal No. OKT-10211.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que a su vez el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra lo siguiente:

"(.....) Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

X

"Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite para un solicitante y se da por terminada la solicitud de autorización temporal N° OKT-10211"

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales." (Subrayado fuera del texto)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se entiende desistida la voluntad por parte de la **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS**, de continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal No. **OKT-10211**.

Que el Artículo 116 de la Ley 685 de 2001 establece:

"Art. 116. "Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse." (Subrayado fuera de texto).

Que en virtud de lo anterior y debido a que el término de ejecución de la obra, objeto de la presente solicitud expiró, se hace necesario dar por terminado el trámite de la solicitud de Autorización Temporal N° **OKT-10211**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender **DESISTIDA** la voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de Autorización Temporal No. **OKT-10211** por parte de la **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por terminado el trámite de la solicitud de Autorización Temporal No **OKT-10211**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a **CONSORCIO BARRANCON** y la **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS**, por intermedio de su representante legal señor **RAMON ROJAS** o quien haga sus veces, o en su defecto se procederá a notificar a través de aviso.



"Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite para un solicitante y se da por terminada la solicitud de autorización temporal
N° OKT-10211"

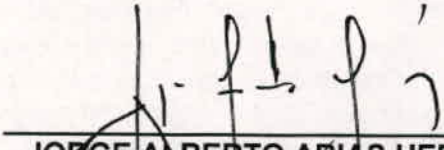
ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al alcalde del Municipio de **SAN JOSE DE GUAVIARE** departamento **GUAVIARE**, para su conocimiento y para que se verifique que no se hayan efectuado actividades mineras en el área solicitada dentro de la Autorización Temporal No. **OKT-10211**.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación de área del sistema gráfico de la Agencia Nacional de Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

17 MAR. 2014

Revisó:  CATALINA SILVA -Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Proyectó: MARTHA PATRICIA PUERTO GUIO - Abogada 



Bogotá D.C.

Señores:
UNION TEMPORAL VIAS URBANAS
CARRERA 20 No 27-05
San jose del guaviare - Guaviare

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OKT-10211**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000953 DEL 17 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA UN SOLICITANTE Y SE DA POR TERMINADA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. OKT-10211** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 10-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120108071
ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS** CALLE 18 No. 18-115 Guaviare – San Jose del Guaviare.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA - AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN165161265CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 UNION TEMPORAL VIAS
 Dirección:
 CLL 18 No 18 -115
 Ciudad:
 SAN JOSE DEL GUAVIARE
 Departamento:
 GUAVIARE
 Preadmisión:
 11/04/2014 16:19:23

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☒ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 15-04-14 Hora: Nombre legible del distribuidor: Edgar Espinosa C.C.: 97613536 Sector: 460 Centro de Distribución: 7025BJD Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000953

(17 MAR. 2014)

"Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite para un solicitante y se da por terminada la solicitud de autorización temporal N° OKT-10211"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de noviembre de 2013, el **CONSORCIO BARRANCON** identificado con Nit. No. 900634597-0 y la **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS** identificada con Nit. 900666991-7, presentaron la solicitud de Autorización Temporal para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **SAN JOSE DE GUAVIARE** departamento **GUAVIARE**, la cual fue radicada bajo el N° OKT-10211.

Que mediante evaluación técnica de fecha 23 de diciembre de 2013, el Grupo de Contratación Minera determinó que el área susceptible de otorgar corresponde a 1,7568 hectáreas distribuidas en una (1) zona. De igual forma, se señaló que en las certificaciones aportadas, no se especifica la duración del proyecto, ni la cantidad máxima de material a extraer.

Que en evaluación jurídica de fecha 26 de diciembre de 2013, se determinó la pertinencia de requerir a los interesados, para que allegaran nueva constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizaría la obra, en la que se estableciera la duración del proyecto, así como el volumen máximo de mineral a extraer.

Que en consecuencia de lo anterior, se emitió el Auto GCM No. 001101 de fecha 31 de diciembre de 2013, a través del cual el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dispuso requerir a los solicitantes para que en el término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado del acto administrativo, aportaran certificación expedida por la Entidad Pública contratante, en la que se especificara la duración del proyecto para el que se requiere el material, así como el volumen máximo del mismo a utilizar. **So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.**

"Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite para un solicitante y se da por terminada la solicitud de autorización temporal
N° OKT-10211"

Que el citado auto fue notificado mediante estado jurídico No. 007 de fecha 14 de enero de 2014.

Que mediante radicado 20145500051912 de fecha 05 de febrero de 2014, el representante legal del CONSORCIO BARRANCON aportó la certificación requerida mediante Auto GCM No. 001101 de fecha 31 de diciembre de 2013, mientras que la UNION TEMPORAL VIAS URBANAS, no dio cumplimiento a lo requerido.

Que mediante evaluación jurídica de fecha 03 de marzo de 2014, se concluyó que es procedente dar aplicación a la consecuencia jurídica señalada en el Auto GCM No. 001101 de fecha 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento al requerimiento antes referenciado, respecto de la UNION TEMPORAL VIAS URBANAS. De igual forma, frente a los documentos aportados por el CONSORCIO BARRANCON, se estableció que si bien se aportaron dentro del término legal, no es viable continuar con el trámite de la presente solicitud, toda vez que efectuado el análisis jurídico pertinente, se encontró que en la certificación aportada, se establece como fecha de finalización de las obras contratadas para las cuales se requería el material a explotar, el 14 de febrero de 2014. Significa lo anterior, que ha fenecido el plazo de duración por el cual se celebró la obra para la que se requería el material a explotar.

Que como quiera que la duración de los trabajos para la obra a la cual se destinaran los materiales de construcción, es un requisito indispensable para otorgar una Autorización Temporal y que a la fecha el término de ejecución de la obra se encuentra cumplido, se debe proceder a dar por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal No. OKT-10211.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que a su vez el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra lo siguiente:

"(.....) Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.

X

"Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite para un solicitante y se da por terminada la solicitud de autorización temporal N° OKT-10211"

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales." (Subrayado fuera del texto)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se entiende desistida la voluntad por parte de la **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS**, de continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal No. OKT-10211.

Que el Artículo 116 de la Ley 685 de 2001 establece:

"Art. 116. "Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse." (Subrayado fuera de texto).

Que en virtud de lo anterior y debido a que el término de ejecución de la obra, objeto de la presente solicitud expiró, se hace necesario dar por terminado el trámite de la solicitud de Autorización Temporal N° OKT-10211.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender **DESISTIDA** la voluntad de continuar con el trámite de la solicitud de Autorización Temporal No. **OKT-10211** por parte de la **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por terminado el trámite de la solicitud de Autorización Temporal No **OKT-10211**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a **CONSORCIO BARRANCON** y la **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS**, por intermedio de su representante legal señor **RAMON ROJAS** o quien haga sus veces, o en su defecto se procederá a notificar a través de aviso.



"Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite para un solicitante y se da por terminada la solicitud de autorización temporal N° OKT-10211"

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al alcalde del Municipio de **SAN JOSE DE GUAVIARE** departamento **GUAVIARE**, para su conocimiento y para que se verifique que no se hayan efectuado actividades mineras en el área solicitada dentro de la Autorización Temporal No. **OKT-10211**.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación de área del sistema gráfico de la Agencia Nacional de Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

17 MAR. 2014

Revisor:  CATALINA SILVA - Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Proyectó: MARTHA PATRICIA PUERTO GUÑO - Abogada 

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120094491

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 01-04-2014

SEÑOR:

HENRY ALEXANDER HERNANDEZ SABOGAL-FLORENTINO HERNANDEZ SABOGAL

CALLE 18 No 14-19

Zipaquirá - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **CBL-161**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 300 DE 19 DE MARZO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 50 DE 02 DE ABRIL DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 01-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120094491

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. HENRY ALEXANDER HERNANDEZ SABOGAL-FLORENTINO HERNANDEZ SABOGAL calle 20 No 11-57, Zipaquirá - Cundinamarca

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN159569378CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

HENRY ALEXANDER

Dirección:
CLL 20 No 11 - 57

Ciudad:
ZIPAQUIRÁ

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmisión:
02/04/2014 16:07:31

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Aviso de Llegada

1840828

DI

TR

SECTOR

Primera Gestión

Ciudad

HA

04

46

HORA

9:00

P.M.

Remitente:

Agencia Mineria

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RN159569378CO

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☐ Se hará nuevo intento de entrega

DÍA

MES

AÑO

Segunda Gestión

Ciudad

ZIPA

04

19

HORA

9:00

P.M.

Nombre del Distribuidor:

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419-9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO

☐ Apartado Cautelado	☐ No Contactado
☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ Desconocido	☐ No Reclamado
☐ Dirección Deficiente	☐ Rehuido
☐ Fallecido	☐ Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha	> Fecha
> Hora	> Hora
> Nombre legible del destinatario	> Nombre legible del distribuidor
> C.C.	> Sector
> Sector	> Centro de Distribución
> Centro de Distribución	> Observaciones
> Observaciones	> Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad

472

☐ AP	☐ DD	☐ NE
☐ CL	☐ FA	☐ NR
☐ CZ	☐ NI	☐ RE
☐ DE	☐ N2	☐ CT

> Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

02 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argus
Bogotá, D.C. - Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120086641

Pag 1 de 1

BOGOTÁ, 25-03-2014

Señor(a):
RUBEN DARIO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal
MINMINER S.A.
CRA 34 N° 16-20
Zipaquirá - Cundinamarca

Referencia: **CITACIÓN**

Cordial Saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 309 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente No **EXPDIENTE 1921T**, se ha proferido el Auto **AUTO GSC-ZC No 304 DE 19 DE MARZO DE 2014**, el cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicado en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 25-03-2014
Número de radicado que responde: 20142120086641

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
 YG038944027C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 RUBEN DARIO MOJICA
 Dirección:
 CR 34 No 16 -20
 Ciudad:
 ZIPAQUIRA
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 26/03/2014 15:59:28

4-72 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Aviso de Llegada

1840901

DI

TR

SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD

03 04 / 14

HORA

a.m.

p.m.

Remitente:

Agencia Mineria

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RN16 2081 9 4050

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☐ Se hará nuevo intento de entrega

DÍA

MES

AÑO

Segunda Gestión

CIUDAD

24 04 / 14

HORA

a.m.

p.m.

Nombre del Distribuidor:

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-GP-DI-001-FR-001
 Versión 2

ENVÍO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

26 MAR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 26 No 20-61 Edificio Argos
 BOGOTÁ D.C.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120110851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
PROYECTO COCOHONDO S.A.S.
CARRERA 25 No. 1A SUR 155 PISO 17
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ICQ-08071**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001435 DEL 11 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KFQ-14201** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegar a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 14-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120110851

C.COPIA:- **PROYECTO COCO HONDO SAS** CALLE 38 No. 63 B – 65 BARRIO CONQUISTADORES Medellín – Antioquia.
C.COPIA:- **PROYECTO COCO HONDO SAS** CALLE 25 SUR No. 45-12 BARRIO ZUÑIGA Envigado– Antioquia.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:RN167447610
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PROYECTO COCO HONDO
Dirección:
CLL 38 No 63B -65 BRR
Ciudad:
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
21/04/2014 16:15:41

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolucion

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
☐		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	21/04/14	> Fecha	DIA MES AÑO
> Hora	13:30	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Orlando	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	4168219	> C.C.	
> Sector	459	> Sector	
> Centro de Distribución	la Terminal	> Centro de Distribución	
> Observaciones	No Reside	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120110721

Pág. 1 de 1



Bogotá D.C.

Señor (a):
VIRGINIA MARIA MARTINEZ MESA
CALLE 49 No 87-41
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LK9-08001**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001433 DEL 11 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No.LK9-08001** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES** o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 14-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120110721

C. COPIA: - VIRGINIA MARIA MARTINEZ MESA CALLE 72 No. 5-83 PISO 5 Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LABOR - AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
Cl. 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO: YG041263939
C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
VIRGINIA MARIA MARTINEZ
Dirección:
Clt. 49 No 27 - 41
Ciudad:
MEDELLÍN, ANTOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Fecha:
22/04/2014 01:00:36

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Falloido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 23/04/14 Hora: 14:00 Nombre legible del distribuidor: <i>Virginia Maria Martinez</i> C.C.: 8430192 Sector: 473 Centro de Distribución: <i>Terminio</i> Observaciones: <i>Gauge</i>	Intento de entrega No. 2 Fecha: DÍA MES AÑO HRS Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: <i>blanco</i>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Entregando lo mejor de
los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
21	02/05/2014	20143320112011	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO	YG041542425CO	REHUSADO	



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320112011

Pág. 1 de 1

Bogotá, 15-04-2014

Doctor
ALIRIO ROZO
Gobernación de Boyacá
Transversal 11 No 28A-64
Tunja - Boyacá

Asunto: Remisión de radicado No. 20145500133502 al PAR NOBSA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que el radicado No. 20145500133502 del 2 de abril de 2014, fue remitido al Punto de Atención Regional de Nobsa, el cual es el competente para conocer de los asuntos relacionados con los títulos mineros que se encuentren ubicados en los departamentos de Boyacá y Casanare, de conformidad con la Resolución No. 206 de 22 de marzo de 2013, mediante la cual, la Presidente de la Agencia Nacional de Minería creó grupos internos de trabajo y les asignó sus funciones. Entre los grupos creados se encuentra el Punto de Atención Regional Nobsa.

Adicionalmente, le informamos que de igual manera puede hacer uso de los servicios y/o canales de la Agencia Nacional de Minería en la ciudad de Bogotá para radicación y/o consultas que así prefiera.

De esta manera damos trámite a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó y Elaboró: Marilyn Solano C
Fecha de elaboración: 15/04/2014
Número de radicado que responde: 20145500133502
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG041542425C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALIRIO ROZO
 Dirección:
 TRANS 11 No 28A -64

Ciudad:
 TUNJA
 Departamento:
 BOYACÁ

Preadmisión:
 23/04/2014 15:02:59

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Devoluciones

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☒ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **23 ABR 2014**
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
Jorge H. Santiago
 C.C.: **C.C. 7182364**
 Sector: **DU470**
 Centro de Distribución:
24 ABR 2014

Observaciones

El sobre no dice nada

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



23 ABR 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 20 No 59-61 Ed. Neo Argos
 BOGOTÁ D.C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Entregando lo mejor de
los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
5	30/04/2014	20143340109101	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO	YG041495283CO	NO EXISTE NÚM.	
14	30/04/2014	20143320094131	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO	YG040871915CO	CERRADO 2 VEZ	



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320094131

Pág. 1 de 1

Bogotá, 01-04-2014

Señor:

WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES

Calle 14 A No 5 A-76 Piso 2 y 3

Barrio Villa Cristal

Tunja- Boyacá

Referencia: Solicitud de Copia Auténtica Expediente JG1-082411

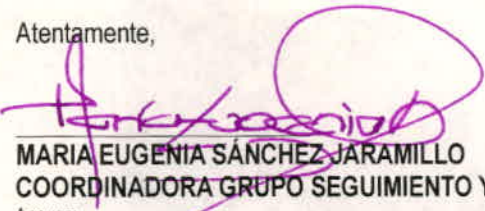
Acuso recibo de su comunicación radicada bajo el No. 20141000001282

Se da respuesta en los siguientes términos:

Conforme a la solicitud invocada en su momento mediante la cual solicita una copia auténtica del original de la notificación por estado mediante la cual se notificó el Auto GCTM No. 00768 del 18 de Noviembre de 2001, me permito informarle que dada la competencia interna de la entidad y la naturaleza de la petición, su solicitud fue remitida a la Coordinación de Atención al Minero con el fin sea tramitado su requerimiento. Por lo anterior, será dicha dependencia quien se encargue del trámite de respuesta de la misma

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:

Copias:

Proyectó: Natalia Chacón C.

Elaboró: Natalia Chacón C.

Revisó: Maria Eugenia Sánchez

Fecha de elaboración: 28 de Marzo de 2014

Número de radicado que responde: 20141000001282

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en:

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehuido ☐ No Reside		OTROS ☒ Apartado Clausurado ☒ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 22 ABR 2014 Hora: Nombre legible del distribuidor: Diego Henao Neva. Sector: C.C. 1049604619 Centro de Distribución: Observaciones: 3 Pisos Casa Blanca		Intento de entrega No. 2 Fecha: 22 ABR 2014 Hora: Nombre legible del distribuidor: Diego Henao Neva. Sector: C.C. 1049604619 Centro de Distribución: Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG040871915C0

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social
 WILLIAM ALFONSO
Dirección:
 CLL 14A No 5A -76 PISO 2 Y
Ciudad:
 TUNJA
Departamento:
 BOYACA
Preadmisión:
 11/04/2014 16:08:20

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO



BOGOTÁ D.C.

Señor

JORGE FERNANDEZ FONNEGRA

Representante Legal Empresa CORPORACIÓN INMOBILIARIA EL CEDRO

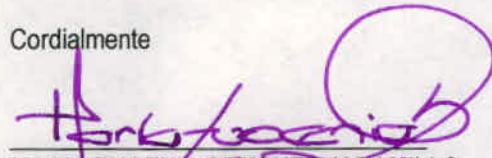
Calle 150 No. 14 – 35

BOGOTÁ D.C.

Asunto: Informe traslado de radicado 20145500116472, a la Coordinación Grupo de Evaluaciones y Modificaciones a Títulos Mineros

Teniendo en cuenta que mediante Memorando 20143200058193, la Coordinación del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, envió su solicitud radicada bajo el consecutivo del asunto, a esta Coordinación, le informo que por competencia su solicitud fue remitida a la la Coordinación Grupo de Evaluaciones y Modificaciones a Títulos Mineros, mediante memorando 20143340068913, para el estudio y fines pertinentes.

Cordialmente



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: Sin

Copias:

Proyectó: Nicole Charlene Martínez Osorio

Elaboró: Nicole Charlene Martínez Osorio

Revisó: Maria Eugenia Sánchez Jaramillo

Fecha de elaboración: Abril 10 de 2014

Número de radicado que responde: memorando 20143200058193

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en:

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☒ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 24/04/2014 Hora: 18:00 Nombre legible del distribuidor: Sergio Moreno C.C.: C.C. 13.174.584 Sector: 632 Centro de Distribución: Observaciones: NIVEXT Plus anti 144		Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

REMITENTE	
Nombre/ Razón Social	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL	
Dirección:	
CL 26 No 59 - 51 PISO 8	
Ciudad:	
BOGOTA D.C.	
Departamento:	
BOGOTA D.C.	
ENVIO:	
YG041495283C0	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social	
JORGE FERNANDEZ	
Dirección:	
CLL 150 No 14 -35	
Ciudad:	
BOGOTA D.C.	
Departamento:	
BOGOTA D.C.	
Preadmision:	
23/04/2014 14:01:16	
472 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO	



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117821

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JESUS HERNANDO PACHECO GARCIA
CARRERA 68 B No. 37 B -45 SUR PISO 3
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KE5-14591**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001396 DEL 9 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KE5-14591** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120117821

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 26/04/14 Hora: 11:00 Nombre legible del distribuidor: C.C.: Diego Costar Sector: C.C. 1.020.720.01 Centro de Distribución: Sur 6+0 Observaciones: 3 PIS e dentro de casa		Intento de entrega No. 2 Fecha: Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

REMITENTE	
Nombre/ Razón Social	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL	
Dirección:	
CL 26 No 59 - 51 PISO 8	
Ciudad:	
BOGOTA D.C.	
Departamento:	
BOGOTA D.C.	
ENVIO:	
YG041832578CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social	
JESUS HERNANDO	
Dirección:	
CR 68B No 37B - 45 SUR	
Ciudad:	
BOGOTA D.C.	
Departamento:	
BOGOTA D.C.	
Preadmisión:	
25/04/2014 15:38:58	
472	☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120110921

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor(A) :
VICTOR RUPERTO ALFONSO
CALLE 77C No 64C -39
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJQ-09231**, se ha proferido la Resolución **001471 DE 11 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA PRESENTADA DENTRO DEL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 15-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120110921

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐		☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐		☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐		☐	Fallecido
☐	No Reside	☐		☐	No Contactado
		☐		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 22/04/14 10:20

Hora: 10:20

Nombre legible del distribuidor: Juan Gutiérrez

C.C. 79.809.667

Sector: 484

Centro de Distribución: 77°

Observaciones: no hay

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
ESTADÍSTICA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO: YG041264130
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
VICTOR RUPERTO ALFONSO

Dirección:
CLL 77C No 64C - 39

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
22/04/2014 31:00:36

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Doctor(a):
LEONARDO ARIOSTO QUIJANO
Apoderado
MINERALS OF THE WORLD S.A CI MW S.A CI
CALLE 52 N? 71 D -37 OFICINA 302
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente, **KBN-09221**, se ha proferido la Resolución **001400 DE 09 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 16-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120112601

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 12 ABR 2014	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 4:48	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: JIMMY D. NINO	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 80.747.969	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector: 495	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución: MONTEVIDEO	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: INFORME	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:
Observaciones: RICARDO MONTANA	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:
Observaciones: ED JEP'S I	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 DIRECCIÓN
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO: YG041263721
 CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 LEONARDO ARIOSTO
 Dirección:
 CLL 52 No 71D -37 OFI 302
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Fecha:
 22/04/2014 01:00:36

472 ☐ DEVOLUCION
 72 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117831

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
OLGA PATRICIA HERRERA RAMIREZ
CARRERA 68 B No. 37 B -45 SUR PISO 3
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KE5-14591**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001396 DEL 9 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KE5-14591** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120117831

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

➤ Fecha: 26/4/14

➤ Hora: 9:00

➤ Nombre legible del distribuidor:

➤ C.C. Diego Cortez

➤ Sector: 1.020.725.3-1

➤ Centro de Distribución: Sur 640

➤ Observaciones: 3 piso verde
Crem

Intento de entrega No. 2

➤ Fecha: DIA MES AÑO

➤ Hora:

➤ Nombre legible del distribuidor:

➤ C.C.:

➤ Sector:

➤ Centro de Distribución:

➤ Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG041833057C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 OLGA PATRICIA HERRERA
Dirección:
 CR 68B No 37B - 45 SUR
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):
JHON JAVIER SIERRA CELIS
CASA 26 M-2 BARRIO LAS BRISAS DEL SINAI
Florencia - Caqueta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGI-15221**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001036 DEL 20 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL NGI-15221 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 11-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120109181

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **JHON JAVIER SIERRA CELIS** CALLE 11 No. 14-22 BARRIO SAN FRANCISCO Florencia – Caquetá.

C.COPIA:- **JHON JAVIER SIERRA CELIS** CARRERA 5 No. 14-76 OFICINA 202 Ibagué - Tolima.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☒	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DÍA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

G.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DÍA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

G.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG040993260C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 JHON JAVIER SIERRA CELIS

Dirección:
 CASA 26 M-2 BRR LAS

Ciudad:
 FLORENCIA, CAQUETA

Departamento:
 CAQUETA

Preadmisión:
 14/04/2014 16:08:37

472

☐ DEVOLUCION
☐ DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO

DE

20 MAR. 2014

(001036)

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL NGI-15221 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería,

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDOS

El 18 de julio de 2012, los señores **LIBARDO MOSQUERA QUINTERO, JESUS CARDONA VALENCIA, JHON JAVIER SIERRA CELIS**, radicaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, Solicitud de Minería Tradicional, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO RICO**, departamento de **CAQUETA**, a la que le correspondió la placa **NGI-15221**.

A partir del dos (2) de junio de 2012 la Agencia Nacional de Minería, asumió las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional conferidas mediante el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

El 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señalando en el artículo 308:

"Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior. "(Subrayado fuera de texto)

4

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NGI-15221 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El presente trámite es aplicable la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Por otra parte, se tiene como consecuencia de la Declaratoria de Inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010, conforme a Sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, se profirió el Decreto No. 0933 de 9 de mayo de 2013, en el que se estableció el procedimiento, los mecanismos para evaluar y resolver las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentren en trámite por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Que el artículo 2° del Decreto 0933 de 2013, establece:

"Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional".

De conformidad con la disposición anterior la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 de 09 de mayo de 2013, es decir como Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NGI-15221**.

Adelantado el trámite correspondiente el Grupo de Legalización Minera, emitió Reevaluación Técnica el día 14 de febrero de 2014, mediante el cual se pudo establecer:

"...EVALUACIÓN TÉCNICA

*consultada en el sistema gráfico catastro minero colombiano cmc de la agencia nacional de minería la solicitud de formalización de minería tradicional **NGI-15221** y mediante reporte de superposición de solicitudes mineras se encontró que esta presenta superposición **parcial** con las solicitudes de formalización de minería tradicional **NG4-11001** y **NEU-10361**.*

*2.3 Según el número de la plancha IGAC y coordenadas ingresadas, el Catastro Minero Colombiano CMC, reporta que el área se ubica geográficamente en el municipio de **PUERTO RICO** departamento de **CAQUETA**.*

2.6 Que las Regalías de las solicitudes de Formalización se liquidan de acuerdo con lo establecido en la Ley 141 de 1994, modificada por la Ley 756 de 2002 y los Decretos 600 de 1996 y 145 de 1995, realizando una autoliquidación que debe ser presentada en el Formato Único "Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales" dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de cada trimestre.

Que el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, establece como obligación durante el trámite de la solicitud, que los interesados en formalizar sus labores mineras deberán cumplir con el pago de las regalías respectivas durante el trámite, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4923 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, todas las regalías y compensaciones generadas por la explotación de minerales a partir del 1° de Enero de 2012 deben ser recaudadas por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces.

Que el valor neto a pagar se calcula mediante la siguiente fórmula:

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NGI-15221 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

$$V = C * P * R$$

Donde V = es el valor a pagar, C= cantidad de mineral explotado durante el periodo a declarar, P =precio base del mineral fijado por la UPME y R= es el porcentaje de regalía fijado para los respectivos minerales.

2.7 Consultado en el CMC se encontró que el Señor **LIBARDO MOSQUERA QUINTERO y JESUS CARDONA VALENCIA** son titulares de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NGC-09091** vigente y radicada con anterioridad a la solicitud en estudio y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 0933 de 2013 no es procedente continuar con el proceso de legalización.

2.8 Consultado en el CMC se encontró que el Señor **JHON JAVIER SIERRA CELIS** es titular de las Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional **NFS-15361, NFS-16291 y NGC-09091** entre otras, vigentes y radicadas con anterioridad a la solicitud en estudio y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 0933 de 2013 no es procedente continuar con el proceso de legalización.

CONCLUSIONES.

"...Revisado el expediente de la solicitud de Formalización de minería de Tradicional **NGI-15221**, no se encontraron los formatos de liquidación y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con el siguiente cuadro..."

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M ³	R
2012	III		5.693	1%
	IV		5.693	
2013	I		5.693	
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M ³	R
2012	III		6.577	1%
	IV		17.006	
2013	I		17.006	
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	

"...Teniendo en cuenta que los interesados en la solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NGI-15221** cuentan con otras solicitudes de formalización de minería tradicional **NFS-15361, NFS-16291 y NGC-09091** vigentes y radicadas con anterioridad a la solicitud en estudio, por lo anterior se considera que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0933 de 2013 NO ES PROCEDENTE continuar con el trámite de formalización para la solicitud **NGI-15221**..."

El artículo 4º del Decreto 0933 de 2013 establece:



"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NGI-15221 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

"Artículo 4°. Número de solicitudes: Los solicitantes de formalización de minería tradicional de que trata este decreto, sólo podrán presentar una solicitud en el Territorio Nacional.

Toda vez que el los interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional en estudio, cuentan con las solicitudes **NF5-15361**, **NF5-16291**, **NGC-09091** vigentes y radicadas con anterioridad a esta, con fundamento en el artículo transcrito y en atención a la Revaluación Técnica de 14 de febrero de 2014, es procedente dar por terminada la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NGI-15221**.

Respecto al pago de regalías, es del caso remitirnos al artículo 15 del Decreto 0933 de 2013; que dispone:

"Artículo 15°. Obligaciones del solicitante. Durante El trámite de que trata el presente decreto, el interesado en formalizar sus labores mineras deberá cumplir con los requisitos de orden ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la guía ambiental que para el efecto se expida, y con el pago de las regalías respectivas, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones. (El subrayado es nuestro)

Con la expedición del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificatorio de los Artículo 360 y 361 de la Constitución Política Colombiana, del Decreto 4923 del 26 de diciembre de 2011 y de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se introdujeron cambios en las formas y competencias del recaudo, distribución, transferencias y giros de regalías y compensaciones derivadas de la explotación de minerales.

Debido a ello, nos permitimos resaltar que la competencia del recaudo de regalías y compensaciones generadas por la extracción de todos los minerales está en cabeza de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo indicado en el Artículo 16, tanto del Decreto 4923 de 2011, como de la Ley 1530 de 2012, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 16. Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería."

En consecuencia, es importante tener en cuenta que todas las regalías y compensaciones generadas por la explotación de minerales a partir del 1° de enero de 2012, deben ser recaudadas por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces. Así mismo, es claro que, desde la expedición del Decreto 4923 del 2011, las alcaldías municipales perdieron la competencia que ostentaban de recaudar y distribuir las regalías provenientes del aprovechamiento de los materiales de construcción y demás minerales indicados en el Numeral 6 del Artículo 1° del Decreto 145 de 1995.

Acatando las normas antes citadas, es deber del solicitante allegar ante la Autoridad Minera el formulario de declaración de las regalías generadas por la explotación de los recursos minerales objeto de su actividad, con los correspondientes recibos de pago, que no haya aportado, siendo procedente requerir al interesado del presente trámite para dar cumplimiento a la citada obligación.

X

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NGI-15221 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La presente decisión de este requerimiento se adopta en el presente acto, como quiera que el mismo no afecta la viabilidad e inviabilidad de la solicitud de legalización objeto de estudio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADA la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NGI-15221**, radicada por los señores **LIBARDO MOSQUERA QUINTERO, JESUS CARDONA VALENCIA, JHON JAVIER SIERRA CELIS**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO RICO**, departamento del **CAQUETA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo al cuadro siguiente, aporte los soportes de pago de regalías respectivos, según corresponda:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M ³	R
2012	III		5.693	1%
	IV		5.693	
2013	I		5.693	
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M ³	R
2012	III		6.577	1%
	IV		17.006	
2013	I		17.006	
	II		16.888	
	III		16.888	
	IV		16.888	

7

20 MAR. 2014

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NGI-15221 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

PARÁGRAFO: Ejecutoriado y firme el presente acto administrativo, a través de Grupo de Información y Atención al Minero remitase copia de mismo al Grupo de Recaudo y Tránsito de Regalías de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **LIBARDO MOSQUERA QUINTERO, JESUS CARDONA VALENCIA, JHON JAVIER SIERRA CELIS**, a través del grupo de Información y Atención al Minero, o en su defecto mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, al alcalde municipal de **PUERTO RICO**, departamento de **CAQUETA**, para que proceda al cierre de las explotaciones mineras, y a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA-CORPOAMAZONÍA**, para que impongan con cargo del solicitante las medidas de restauración ambiental de las áreas afectadas por la actividad minera, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Decreto 0933 de 2013, y a las demás autoridades para lo de su competencia.

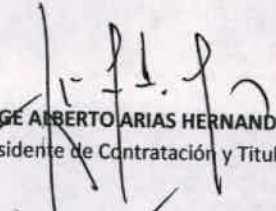
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra el **ARTÍCULO SEGUNDO** no procede recurso alguno por ser un requerimiento de trámite.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico de la Agencia Nacional de Minería y al archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 MAR. 2014


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Proyectó: Gustavo Ruiz B.
Revisó: DPCF
Vo.Bo.: DPCF



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120112051

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JOSE MANUEL CRUZ AGUIRRE
AUTOPISTA NORTE No. 145 A-54 PISO 2
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-12292**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001444 DEL 11 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-12292** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 15-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120112051

C.COPIA:- JOSE MANUEL CRUZ AGUIRRE PLAZA REAL OFICINA 207 Tunja-Boyacá.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☒	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **23 ABR 2014**

Hora: **13:30**

Nombre legible del distribuidor: **Edwin J. Varela**

C.C.: **80144502**

Sector: **330**

Centro de Distribución: **TUNJA**

Observaciones: **Carlos Segundo Díaz**

Intento de entrega No. 2

Fecha: **DIA MES AÑO**

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-005-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MANEJO DE AGUAS
 Dirección:
 CL. 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO: RN167447685
 CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 JOSE MANUEL CRUZ
 Dirección:
 PLAZA REAL OFI 207
 Ciudad:
 TUNJA
 Departamento:
 BOYACÁ
 Preadmisión:
 21/04/2014 16:15:41

472

☐ DEVOLUCION
☒ DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120111731

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(a):

JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ
MANZANA C CASA No. 16 BARRIO BOCHICA
Tunja - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJQ-08091**, se ha proferido la Resolución **001448 DE 11 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero**, ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 15-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120111731

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ OTROS	☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada	☒	☐ Cerrado
	☐ No Reclamado	☐	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐	☐ Fallecido
	☐ No Reside	☐	☐ No Contactado
	☐	☐	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1 Fecha: 22 ABR 2014 Hora: 10:49 Nombre legible del distribuidor: Diego Hernan Nera C. Sector: 1049604619 Centro de Distribución: 2805 edor padillo Puerta Gir Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: 23 ABR 2014 Hora: 10:49 Nombre legible del distribuidor: Diego Hernan Nera C. Sector: 1049604619 Centro de Distribución: 2805 edor padillo Puerta Gir Observaciones:
--	--

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 DIRECCIÓN DE AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO: YG041264191
 CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JOSE MAURICIO GONZALEZ
 Dirección:
 MANZANA C CASA No 16
 Ciudad:
 TUNJA
 Departamento:
 BOYACA
 Fecha:
 22/04/2014 01:00:36

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

»»» Aviso de Llegada

1838986

DI TR SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD **BOGOTÁ** MES **ABR** HORA **10:49** AM PM

Remitente: **Miguel**

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:
16041264191 CO Jose Rodriguez
 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega,
 se procederá como se indica a continuación:
☐ Se hará nuevo intento de entrega: **5** DIAS MES **ABR** AÑO **2014**

Segunda Gestión

CIUDAD **BOGOTÁ** MES **ABR** HORA **10:49** AM PM

Nombre del Distribuidor: **Diego**

☐ Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210

F-2077 * Ver condiciones al respaldo IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

ENVIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120105811

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JOSE GONZALO BARRERA DIAZ
CALLE 10 No 20 - 12 BARRIO ALISOS
Sogamoso - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFF-08141**, se ha proferido la Resolución **001344 DE 03 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO, SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero**, ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 09-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120105811
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☒	Desconocido	☐	Apertado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 12-1-2014	Fecha:		
Hora: 12:14	Hora:		
Nombre legible del distribuidor: JOSE GONZALO BARRERA	Nombre legible del distribuidor:		
C.C.: 198.318	C.C.:		
Sector: BOYACA	Sector:		
Centro de Distribución: BOYACA	Centro de Distribución:		
Observaciones: Ed. 470	Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG040871748CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE GONZALO BARRERA
 Dirección:
 CLL 10 No 20 -12 BRR
 Ciudad:
 SOGAMOSO BOYACA
 Departamento:
 BOYACA
 Preadmisión:
 11/04/2014 16:08:20

☐ DEVOLUCION
☒ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120112531

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor(A) :
JEILER VEGA HERNANDEZ
CALLE 38 No 16-17
Villavicencio - Meta

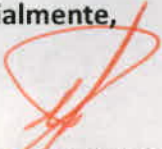
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KD6-09381**, se ha proferido la Resolución **001394 DE 09 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 16-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120112531

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Refusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: DIA MES AÑO 11 22 Hora: 11:02 Nombre legible del destinatario: Gabriel Gómez C.C. 86.048.502 Sector: 4to Centro de Distribución: Observaciones: Casa 2 pisos		Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO 11 22 Hora: 11:02 Nombre legible del destinatario: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: Frente al parque.	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472		REMITENTE	
		Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE EMERGENCIAS	
		Dirección: CL 25 No 59 - 51 PISO 8	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
		Departamento: BOGOTÁ D.C.	
		ENVIO: YG041263580 CO	
		DESTINATARIO Nombre/ Razón Social JEILER VEGA HERNANDEZ	
		Dirección: CL 38 No 16 -17	
		Ciudad: VILLAVICENCIO META	
		Departamento: META	
		Fecha: 22/04/2014 01:00:36	
		☐ DEVOLUCION DESTINATARIO	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120085231

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

REINALDO GASPAR ORTIZ GUAMANGA
CARRERA 8 No. 18-19 BARRIO LOS COMUNEROS
Popayan - Cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **J11-15001**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001015 DEL 19 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION DSM 763 DE 2010 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. J11-15001** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 21-03-2014
Número de radicado que responde: 20142120085231
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 LA RED POSTAL DE COLOMBIA
MOTIVOS DE DEVOLUCION

- | | |
|---|---|
| ☐ DESCONOCIDO | ☐ NO EXISTE # |
| ☐ REHUSADO | ☒ CERRADO 1 |
| ☐ FALLECIDO | ☐ NO RECLAMADO |
| ☐ NO EXISTE DIREC. | ☒ CERRADO 2 |

24 ABR 2014

Rodrigo A. Builano
04617514

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG038943826C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
REINALDO GASPAR ORTIZ
Dirección:
CR 8 No 18 -19 BRR LOS
Ciudad:
POPAYAN CAUCA
Departamento:
CAUCA
Preadmision:
26/03/2014 15:59:28

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120101271

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JEFER HELI SALAZAR ESPINOSA
CARRERA 15 No. 11 - 53
Zipaquirá - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LIS-11181**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001200 DEL 1 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LIS-11181** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 04-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120101271

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL DE
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG040340532C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 JEFER HELI SALAZAR
 Dirección:
 CR 15 No 11 -53
 Ciudad:
 ZIPAQUIRA
 Departamento:
 CUNDINAMARCA
 Preadmisión:
 08/04/2014 15:42:54

472 ☐ DEVOLUCION
 72 DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☒ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.
 Sector 26
 Centro de Distribución ZIPAQUIRA
 Devolución imprecisa
 Gestión Adicional NO hay 11-53
 Observaciones por la C.C. 15 con 11 solo hay 1415

Intento de entrega No. 1

Fecha 13-04-14
 Hora 12-35PM

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO
 Hora

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

F-0040

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Motivos de Devolución

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ Desconocido
☐ Dirección Deficiente
☐ Fallecido

☐ No Contactado
☐ No Existe Número
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1

Fecha DIA MES AÑO
 Hora

Nombre legible del supervisor y C.C.
 Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO
 Hora

Nombre legible del supervisor y C.C.
 Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad

472 AP DO ME
 C1 FA NR
 C2 N1 RE
 DE N2 CT

Observaciones

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120123831

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor(A) :
ANGLO AMERICAN COLOMBIA
CARRERA 13 NO. 94A-44 OF 302
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LEQ-08001**, se ha proferido la Resolución **001505 DE 22 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 24-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120123831

472 **Motivos de Devolución** **Sticker de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☒	No Resido	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26/04/14 Hora: 10:26 AM

Nombre legible del distribuidor: Lidro Chala

C.C.: 79360971

Sector: 511

Centro de Distribución: Chapinero

Observaciones: Atendido por Juan Viquez

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora: N/A

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG041832958C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ANGLO AMERICAN

Dirección:
CR 13 No 94A -44 OFI 302

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117501

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
NELSON FORERO AGUIRRE
CALLE 97 A No. 53-07 APTO 202
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KL7-14541	NUMERO 001388 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14541
2	KL7-14591	NUMERO 001387 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14591
3	KGn-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGn-15191
4	JKJ-09491	NUMERO 001381 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JKJ-09491

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117501

C.COPIA:- **NELSON FORERO AGUIRRE** CALLE 100 No. 64-51 TORRE 2 APTO 305 BARRIO ANDES Bogotá D.C.

C.COPIA:- **NELSON FORERO AGUIRRE** AVENIDA CALLE 117 No. 89-25 CASA 4 CON. RES. BARILOCHE 2 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **NELSON FORERO AGUIRRE** AVENIDA CALLE 127 No. 89-25 CASA 4 Bogotá D.C.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117521

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

SANTIAGO GONZALEZ RAMOS

CALLE 17 No 4-68 OF 1312/ 1204 EDIFICIO PROAS

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KHA-08421	NUMERO 001416 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KHA-08421
2	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117521

C.COPIA:- **SANTIAGO GONZALEZ RAMOS** CARRERA 11 A No. 121-23 OFICINA PRINCIPAL Bogotá D.C.

C.COPIA:- **SANTIAGO GONZALEZ RAMOS** CARRERA 14 No. 117-72 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26/4/14 Hora: 11:16

Nombre legible del distribuidor: **EDWIN CALLEJAS**

C.C.: **C.C.1.032.448.312**

Sector: Centro de Distribución

Observaciones: *2700 Platanos*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN170043266CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SANTIAGO GONZALEZ

Dirección:
 CR 11A No 121 -23 OFI

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 25/04/2014 14:47:43

472

☐ DEVOLUCION
☒ DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):

HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO

Av Calle 127 No 89-25 Casa 4

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGn-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGn-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117561

C.COPIA:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 17 No. 4-68 OFICINA 1204/1312 EDIFICIO PROAS Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	☐ Desconocido	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☒ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
	☐ Dirección Errada	
	☐ No Reclamado	
	☐ Rehusado	
	☐ No Reside	

Intento de entrega No. 1
 Fecha: **26 ABR 2014**
 Hora: **850**
 Nombre legible del distribuidor: **Ernesto Vargas**
 C.C. **80.851.746**
 Sector: **655**
 Centro de Distribución: **NORTE**
 Observaciones: **NO EXISTE**
89 25
hay cll 127 874

Intento de entrega No. 2
 Fecha:
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG041832771C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 HECTOR ALFONSO

Dirección:
 AV CLL 127 No 89 -25 CASA 4

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117061

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JESUS ALBERTO MERCADO RINCON
CARRERA 7 B No. 134 B - 11
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KEF-12001**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001414 DEL 9 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-12001** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120117061

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	Apartado Censurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rechazado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

OTROS

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26 ABR 2014
 Hora: 9:50
 Nombre legible del distribuidor: Jeison Cordoba
 C.C.: 1.019.035.240
 Sector: 629
 Centro de Distribución: NORTE
 Observaciones: country reserved

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 SERVICIOS AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG041832887C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 JESUS ALBERTO MERCADO

Dirección:
 CR 7B No 134B - 11

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Doctor(a):

DANOBER BUITRAGO GUTIERREZ

Representante Legal

CI COLMINER CORP LTDA

CARRERA 14 B No 161-54

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	KEF-15091	NUMERO 001378 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-15091
2	KEF-12001	NUMERO 001414 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-12001
3	KEF-14311	NUMERO 001415 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-14311
4	KEF-14441	NUMERO 001399 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-14441

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.



NIT.900.500.018-2

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117081

Pág. 2 de 2

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117081

C. COPIA:- CI COLMINER CORP LTDA CALLE 164 No. 51-35 Bogotá D.C.

- CI COLMINER CORP LTDA CALLE 12 SUR No. 15-41 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 26/04/14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 11:00	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C. Wilson Sanchez B.	C.C.
Sector C. 8002034	Sector
Centro de Distribución NORTE	Centro de Distribución
Observaciones: Pauta # 1970	Observaciones
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	

REMITENTE
Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
ENVÍO: YG041832860CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social DANOVER BUITRAGO
Dirección: CR 14B No 161 -54
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Preadmisión: 25/04/2014 15:38:58
472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117571

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A

Representante Legal

AVENIDA CALLE 127 No 89-25 CASA 4

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGN-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGN-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117571

C.COPIA:- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C.

:- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C.

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apartado Clausurado ☒ Cerrado ☒ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 26 ABR 2014 Hora: 8:50 Nombre legible del distribuidor: Ernesto Vargas C.C.: 80.851.746 Sector: 655 Centro de Distribución: NORTE Observaciones: No Exista 89 25 hay cll 127 874		Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE	
Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MIMEDIA AGENCIA NACIONAL	
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
ENVIO: YG041832768CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social COMERCIALIZADORA	
Dirección: AV CLL 127 No 89 -25 CASA 4	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Preadmision: 25/04/2014 15:38:58	
472 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Entregando lo mejor de
los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
1	30/04/2014	20142120117571	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832768CO	NO EXISTE NÚM.	
2	30/04/2014	20142120117081	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832860CO	DIRECCIÓN ERRADA	
3	30/04/2014	20142120117061	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832887CO	NO RESIDE	
4	30/04/2014	20142120117561	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG0418327771CO	NO EXISTE NÚM.	
7	30/04/2014	20142120117521	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043266CO	NO RESIDE	
9	30/04/2014	20142120117501	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043076CO	NO EXISTE NÚM.	
10	30/04/2014	20142120123831	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832958CO	NO RESIDE	
11	30/04/2014	20142120101271	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG040340532CO	NO EXISTE NÚM.	
12	30/04/2014	20142120085231	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG038943826CO	NO EXISTE NÚM.	
13	30/04/2014	20142120112531	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041263580CO	DIRECCIÓN ERRADA	
15	30/04/2014	20142120105811	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG040871748CO	DESCONOCIDO	
16	30/04/2014	20142120111731	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041264191CO	CERRADO 2 VEZ	
17	30/04/2014	20142120112051	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN167447685CO	CERRADO 2 VEZ	
18	30/04/2014	20142120109181	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG040993260CO	NO RESIDE	
22	30/04/2014	20142120117831	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041833057CO	DESCONOCIDO	
23	30/04/2014	20142120112601	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041263721CO	DESCONOCIDO	
24	30/04/2014	20142120110921	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041264130CO	NO EXISTE NÚM.	
25	30/04/2014	20142120117821	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832578CO	DESCONOCIDO	

